




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

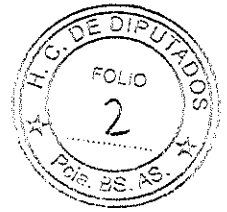
DECLARA

Su beneplácito por el décimo aniversario de la sanción de la Ley de Identidad de Género a cumplirse el 9 de mayo de 2022. La Ley 26.743 reconoce el derecho de las personas a ser inscriptas en su Documento Nacional de Identidad (DNI) acorde con su identidad de género.


ROXANA A. LÓPEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
HCD Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La Ley de Identidad de Género en la Argentina marcó un avance absoluto en el campo de renacimientos de derechos en toda la región latinoamericana. El 9 de mayo de 2012 se sancionó la Ley de Identidad de Género en la Argentina, una medida pionera que en su texto reconoce el derecho de las personas a ser inscriptas en su Documento Nacional de Identidad (DNI) acorde con su identidad de género.

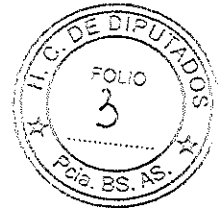
La Ley de Identidad de Género logró su sanción como resultado de una lucha colectiva histórica, abriendo la construcción de una sociedad con más derechos, igualdad e inclusión. Al recorrer las últimas conquistas en términos de derechos, la lucha por la Ley de Identidad de Género tuvo un capítulo especial al ser una de las vigiliadas que más convocatoria atrajo durante su debate en las últimas décadas. El 9 de mayo de 2012 a las 21.10 con 55 votos afirmativos, 0 negativos y 1 abstención, el Senado aprobó la Ley 26.743 que permite a las personas registrarse en su DNI con su nombre, foto e identidad de género. A su vez, el texto de la Ley garantiza el acceso a los tratamientos de salud a toda persona que requiera modificar su cuerpo de acuerdo con el género autopercebido. Esto resultó en un significativo avance al incorporar la esfera de Salud a la identidad y viceversa.

Paula Arraigada, activista trans, ante la sanción de la Ley 26.743 expresaba que *"no sabíamos cómo iba a salir la votación, fue una noche larga, de frío, y después el resultado fue maravilloso y de una emoción enorme. Hoy a la distancia rememoro jornadas de mucha discusión, de mucha lucha, de mucho abrazo pero nos falta un largo camino por recorrer"*. *"Creo que la sanción de la Ley fue un gran avance en materia de derechos pero no solamente para las personas que en ese momento no podían ejercer su derecho identitario, sino para todo el pueblo argentino, porque cuando se suma un derecho para parte de una población lo que hace es marcar que una sociedad es mucho mejor"*.

ROXANA A. LOPEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
HCD Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

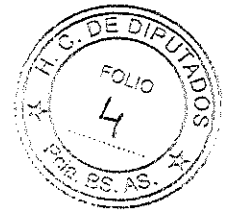


La Ley de Identidad de Género, que logró su promulgación finalmente el 23 de mayo de 2012, entiende a la identidad de género autopercibida como *"la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales"*. De esta manera permite a las personas que cuando el sexo y el nombre de pila que figuran en el DNI no coincidan con la identidad de género de la persona, puedan solicitar una rectificación registral. El texto de la Ley incorpora el caso de niños y niñas o adolescentes, quiénes también tienen su derecho a hacerlo solicitándolo a través de un representante legal.

La Ley de Identidad de Género argentina es la primera propuesta en el mundo que no exige diagnósticos médicos o psiquiátricos, ni operaciones de cambio de sexo a la hora de acreditar la identidad. Para rectificar el registro del sexo no se solicitan trámites judiciales o administrativos, por lo contrario, solo hay que presentarse ante una oficina del Registro Nacional de las Personas (ReNaPer) para hacer uso del derecho.

La Ley de Identidad de Género resultó ser una novedad en el mundo debido a la incorporación de la atención sanitaria integral para las personas, ya que, en su texto indica que *"todas las personas podrán acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales, a tratamientos hormonales para adecuar su cuerpo sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa"*. A esto se suma que los tratamientos médicos de adecuación de género deben ser incluidos en el Programa Médico Obligatorio (PMO), lo que garantiza una cobertura de las prácticas en todo el sistema de salud, tanto público como privado.

Según estadísticas del ReNaPer, desde el año 2011 hasta febrero de 2020, 9 mil personas realizaron *"la rectificación registral del sexo, el cambio de nombre de pila e imagen"* en su DNI. La mayoría corresponde a la provincia de Buenos Aires (31,6%) y le siguen la Ciudad de Buenos Aires (11,6%), Santa Fe (9,2%), Córdoba (8,8%), Salta (5,4%) y Tucumán (4,4%). Entre el total de las personas que accedieron a este cambio, el 72% autonpercibía su género como femenino. Entre



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


los 20 y 29 años se concentra el mayor número de rectificaciones de DNI de acuerdo a su género autopercebido. Según estos números, más de 600 menores de 18 años, por medio de sus representantes legales y certificado su pleno consenso, pusieron en práctica la Ley 26.743.

Al cumplirse el décimo aniversario de la sanción de la Ley de Identidad de Género, resulta importante recordar y reconocer el avance del Estado sobre una temática tan importante. La sanción de la Ley 26.743 marcó la ampliación de derechos, apuntando a la mejora en la calidad de vida de cada persona y a garantizar el acceso a derechos como la identidad, la salud y el trabajo.

Como representantes de la Legislatura, resulta imperante, reconocer, celebrar y alentar la correcta implementación de la Ley de Identidad de Género, con motivo de su décimo aniversario.

Por todo lo expuesto, solicito a las y los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

1


ROXANA A. LÓPEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
HCD Pcia. de Buenos Aires